



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **121** -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **17 AGO 2015**

**VISTO;** el Oficio N° 2751-2015-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 10 de julio del 2015, Decreto N° 5657-15-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Informe N° 016-2015-GRA-GRI-SGO/ADH y Memorando N° 179-2015-GRA-GG-GRI-SGO, en Veinte y Uno (21) folios sobre aprobación de Informe Técnico; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por medio del Memorando N° 179-2015-GRA-GG-GRI-SGO, el Sub Gerente de Obras dispone al Asistente de Infraestructura II la verificación y elaboración de un Informe Técnico para la habilitación de un almacén en los terrenos de INIA, por lo que en cumplimiento ha dicha disposición solicitada el responsable de la verificación emite un Informe Técnico N° 16-2015-GRA- GRI-SGO/ADH de fecha 08 de julio sobre la. Actividad: **"HABILITACIÓN ALMACÉN CANAÁN BAJO"** por el monto de Treinta y Dos Mil Seis Cientos Cuarenta y Cuatro con 93/100 Nuevos Soles (32,644.93), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;.

Que, a través del Oficio N° 2751-2015-GRA-GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras eleva el Informe Técnico precisado en el considerando precedente a la Gerencia Regional de Infraestructura, seguidamente este órgano superior, con Decreto N° 5657-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución aprobando el precitado Informe Técnico.

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional



de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007 – EF-77-15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe Técnico N° 16-2015-GRA- GRI-SGO/ADH de fecha, 08 de julio de la Actividad: “**HABILITACION ALMACEN CANAAN BAJO**”, por el monto de Treinta y Dos Mil Seis Cientos Cuarenta y Cuatro con 93/100 Nuevos Soles (32,644.93), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*[Signature]*  
Ing. HAROLD F. SALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA